

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Registro de la Propiedad Industrial



ESPAÑA

19 ES	10 Y	21	NUMERO	244572
22	FECHA DE PRESENTACION			
17-7-79				

**MODELO DE UTILIDAD**

Concedido el Registro de acuerdo con los datos que figuran en la presente declaración, según el contenido de la Memoria adjunta.

30 PRIORIDADES:	31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
-----------------	-----------	----------	---------

37 FECHA DE PUBLICIDAD	38 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	F28D 110 Y

34 TITULO DE LA INVENCIÓN
ENFRIADOR DE ACEITE PERFECCIONADO APLICABLE A MOTORES.

31 SOLICITANTE (S)
MOTOR IBERICA, S.A.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
División Zona 2-Ingeniería de Motores-Crtra. del Aeroclub (Cuatro Vientos) MADRID-25

32 INVENTOR (ES)
------------------

33 TITULAR (ES)
-----------------

34 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU.

JF/RM.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en el  
enunciado de esta memoria descriptiva, consiste en un en-  
friador de aceite aplicable a motores, que ha sido perfec-  
5 cionado en alguno de sus aspectos fundamentales, en orden  
a mejorar su estructura y eficacia.

Son conocidos los enfriadores de aceite para mo-  
tores que cuentan con un circuito para la circulación del  
líquido refrigerante constituido mediante una serie de tu-  
bos paralelos cuyos extremos desembocan en sendas tapas,  
10 una de ellas provista de una prolongación de la que parten  
los conductos de entrada y salida así como un orificio de  
drenaje. Sobre las tapas queda dispuesta una carcasa, cuya  
superficie interior y la exterior de los tubos forma una  
15 cámara de circulación del aceite el cual circula entre unos  
separadores transversales, mediante un recorrido en zig-zag.  
Los separadores son de idéntico diametro y se encuentran  
desfasados alternativamente para constituirse en paredes del  
conducto de circulación del aceite.

20 El objeto de la presente invención, es dotar a  
este tipo de enfriadores de un mayor recorrido del aceite  
sobre los tubos, al determinar con los separadores un reco-  
rrido de mayor duración y de diferente forma.

25 Concretamente los separadores presentan dos dia-  
metros diferentes y se disponen equidistante y alternativa-  
mente, presentando los separadores de mayor diametro un ori-  
ficio central. El diametro de los separadores mayores, es  
igual que el diametro interno de la carcasa, por lo cual  
entre los citados separadores mayores y la carcasa no podrá  
30 pasar el aceite, sino es por su orificio central, distribu-  
yéndose después el aceite para pasar el separador menor, so

1 mente por su contorno, concretamente entre el contorno del  
separador menor y la superficie interna de la carcasa.

Para completar la descripción que seguidamente  
se va a realizar y con el fin de ayudar a una mejor compren  
5 sión de las características del invento, se acompaña con  
la presente memoria descriptiva un juego de dibujos donde  
se ha representado lo siguiente:

La figura 1ª muestra una vista en sección longi  
tudinal del enfriador de aceite.

10 La figura 2ª corresponde a una vista en sección  
de la figura 1ª por su línea de corte A-A.

La figura 3ª corresponde a una vista en alzado  
de la tapa provista de los conductos de entrada y salida y  
del conducto de drenaje.

15 Por último la figura 4ª corresponde a una vista  
esquemática del enfriador de aceite, en la que puede obser  
varse el recorrido del aceite entre los tubos y los separa  
dores.

20 Como puede observarse, a tenor de los planos co  
mentados, el enfriador de aceite se encuentra constituido  
por una serie de tubos 1 paralelos y equidistantes cuyos ex  
tremos desembocan y se fijan mediante soldadura en sendas  
tapas 2 y 3.

25 La tapa 2 queda cerrada por un disco 4 asegura  
do a la citada tapa 2 mediante soldadura. La tapa 2 presen  
ta periféricamente un canal anular 5 en el que se dispone  
una junta tórica 6.

30 La tapa 3 presenta un escalonamiento 7 en el que  
se dispone otra junta tórica 8. El escalonamiento 7 dispone  
de una aleta periférica 9 provista de tres orificios 10 dis

1       puestos equidistantemente.

      La tapa 3 queda soldada a una cámara 11 provista de conductos de entrada y salida 12 y de un orificio de drenaje 13.

5       Los tubos 1 se encuentran atravesando unos separadores 14 y 14' de diferente diametro y que se disponen equidistante y alternadamente.

      Los separadores 14 de mayor diametro presentan centralmente un orificio cuadrado 15. Los citados separadores mayores 14 presentan un diametro igual que el diametro interno de la carcasa que va a cubrir todo el conjunto y que se va a disponer sobre las tapas 2 y 3, quedando fijada la citada carcasa mediante tornillo y tuerca dispuestos en los orificios 10 de la aleta 9 y en orificios coincidentes de otra aleta de la carcasa.

15       Con esta constitución, y según puede observarse en la figura 4a de los planos que se acompañan, se logra un recorrido del aceite que pasando entre los tubos 1 atraviesa el primer separador 14 por su orificio 15, llegando a la zona central del espacio comprendido entre dos separadores 14 y 14', en donde se ira extendiendo hacia el exterior y pasando al siguiente compartimento constituido por el mismo separador 14' y el siguiente separador 14, por la zona periférica precisamente del separador 14'.

20       Con esta constitución logramos un mayor recorrido del aceite en contacto con los tubos, lo que permitirá una mayor eficacia en el enfriado.

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
20 de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

1                    1ª.- ENFRIADOR DE ACEITE PERFECCIONADO APLICABLE  
A MOTORES, que siendo, del tipo de los que presentan un cir-  
cuito de circulación del líquido refrigerante constituido  
5                    por una serie de tubos paralelos cuyos extremos desembocan  
en sendas tapas, una estanca inferior y otra superior provi-  
ta de los correspondientes conductos de entrada y salida,  
estando además los tubos atravesando unos separadores circu-  
lares, de tal manera que se forme entre los tubos y la car-  
casa exterior, una cámara de circulación del aceite con en-  
10                    trada y salida en conductos practicados en la citada carca-  
sa , esencialmente se caracteriza porque los separadores  
presentan dos diámetros diferentes y se disponen equidistan-  
te y alternativamente, comprendiendo taladros cuadrados cen-  
trales los citados separadores de mayor diámetro, cuyo dia-  
15                    metro es igual que el diámetro interno de la carcasa que  
cubre el conjunto al fijarse de manera estanca sobre las  
tapas superior e inferior.

20                    2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre  
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita  
por: ENFRIADOR DE ACEITE PERFECCIONADO APLICABLE A MOTORES.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en  
la presente memoria descriptiva, que consta de siete pági-  
nas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

25                    Madrid, 17 de julio 1.979  
BERNARDO UNGRIA

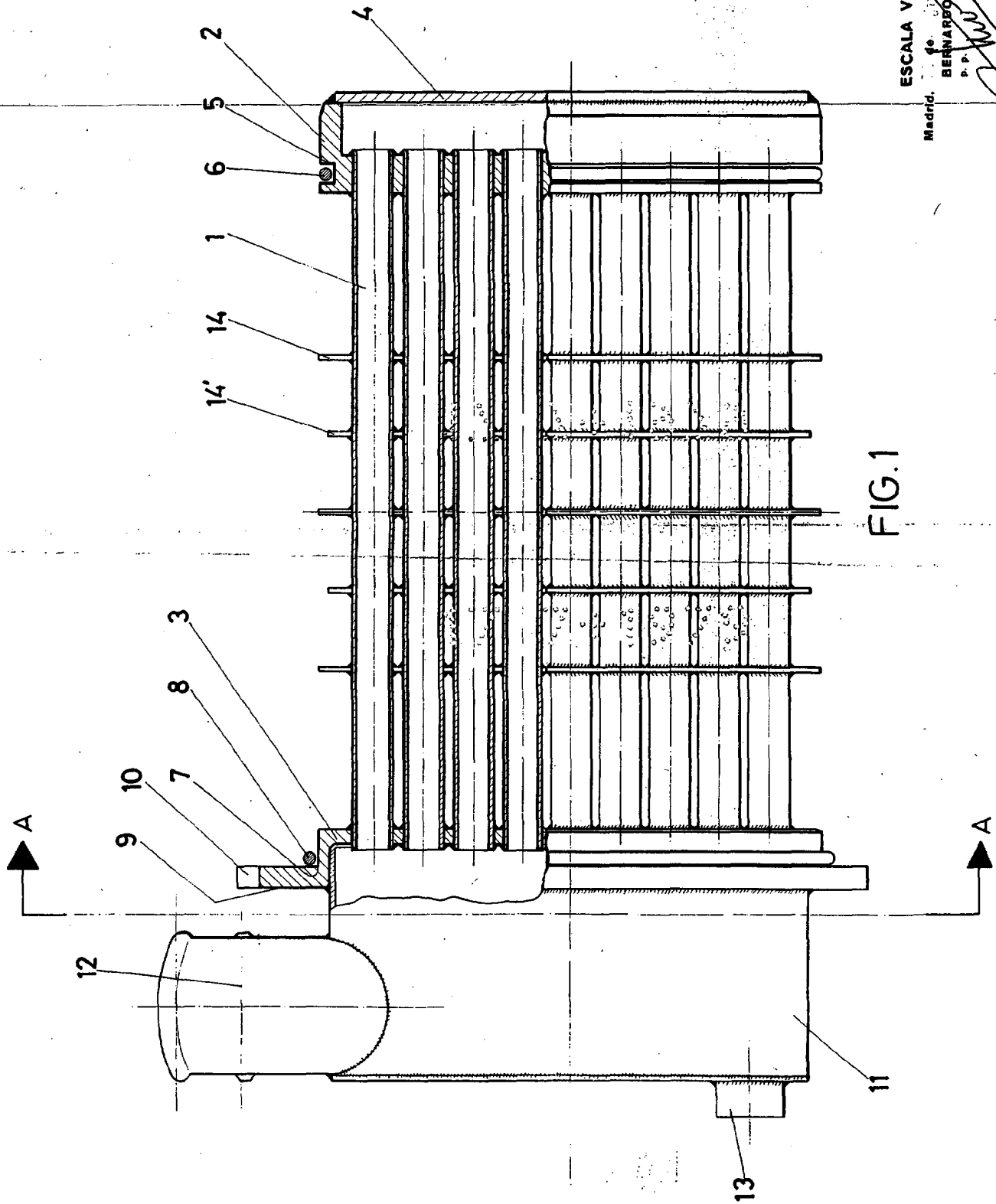
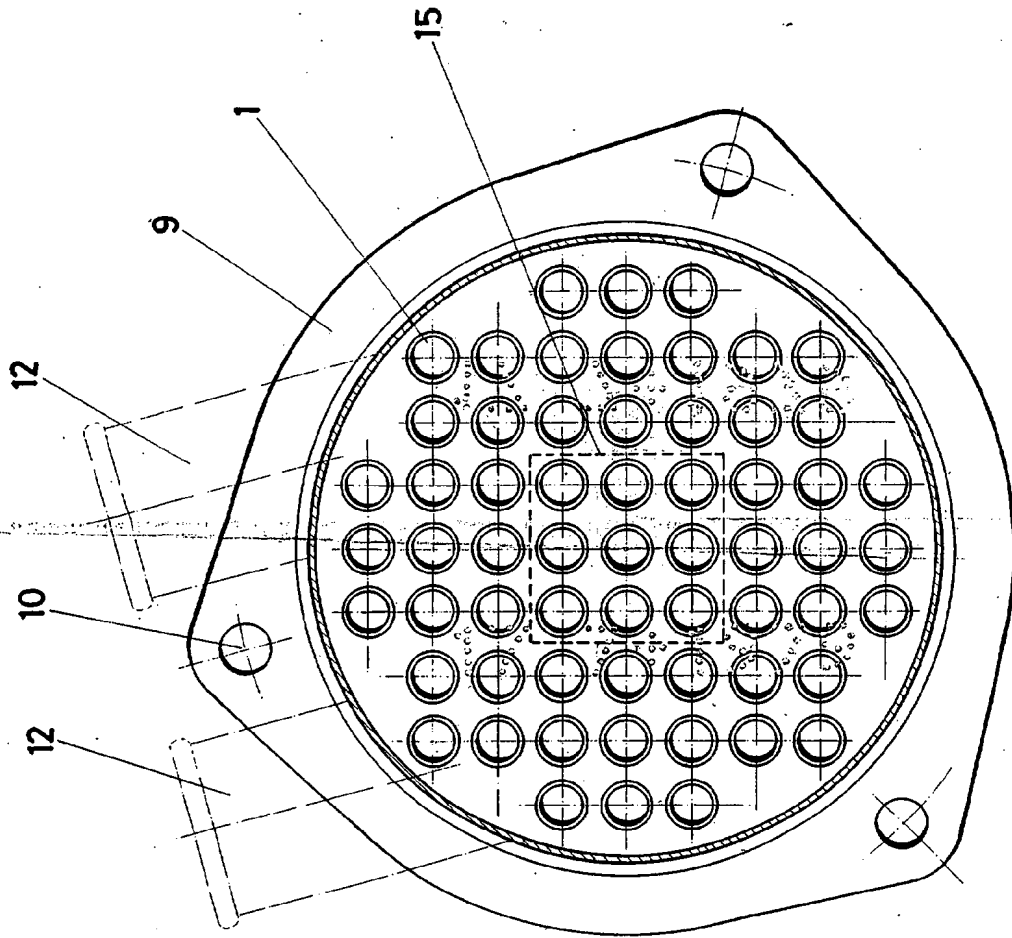


FIG. 1

ESCALA VARIABLE  
de BERNARDO UNGERIA  
P. P. W  
Madrid, de 1972



A-A

FIG.2

ESCALA VARIABLE  
de 1979  
de 10/25/6  
BERNABÉ UYERÍA

